

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA ADM. FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

TARIFA - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorizar tarifa preferencial al Arzobispado Metropolitano de San Salvador.

=====

TERCERO:

Mediante nota de fecha 6 de abril de 2009, el Arzobispado Metropolitano de San Salvador, solicitó una tarifa preferencial en el pago por manejo de bodegaje y almacenaje, de 9 bultos conteniendo artículos religiosos y una campana, que se encuentran en las instalaciones del Aeropuerto Internacional El Salvador, amparado en la Guía Aérea No. 13232560673 y Control de Carga No. CA 1796712.

Por lo antes expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 25, de la Ley Orgánica de CEPA y en la Sección IV – TARIFAS Y RECARGOS, numeral 18 de las “Tarifas del Aeropuerto Internacional El Salvador y su Reglamentación”, que permite establecer Tarifas Preferenciales para instituciones de beneficencia pública u organizaciones de servicio social, instituciones del gobierno y las legalmente establecidas, la Administración considera atendible lo solicitado por el Arzobispado Metropolitano de San Salvador.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar una tarifa preferencial al Arzobispado Metropolitano de San Salvador, de US \$66.42, valor que no incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), en sustitución de US \$416.97, por el manejo de bodegaje y almacenaje, de 9 bultos conteniendo artículos religiosos y una campana, que se encuentran en las instalaciones del Aeropuerto Internacional El Salvador, amparado en la Guía Aérea No. 13232560673 y Control de Carga No. CA 1796712.
- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ADM. FINANCIERA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar transferencias entre asignaciones presupuestarias, realizadas por las empresas de CEPA, durante el mes de marzo de 2009.

=====

CUARTO:

Para atender diversas necesidades, que permitiesen el normal desarrollo de las operaciones de las empresas de la Comisión, éstas realizaron durante el mes marzo de 2009, transferencias presupuestarias entre asignaciones de la Institución.

El Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, en el literal e) del artículo 59, expresa que para el caso de las empresas públicas no financieras, las Transferencias entre Asignaciones Presupuestarias, podrán efectuarse, mediante Acuerdo Ejecutivo Interno Institucional, siempre y cuando no afecten ni su ahorro corriente ni sus inversiones, por lo que la Gerencia Administrativa-Financiera, solicita que Junta Directiva autorice lo correspondiente.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

Autorizar las transferencias entre asignaciones presupuestarias realizadas durante la ejecución del presupuesto vigente por las empresas de la Comisión, durante el mes de marzo de 2009, en las Unidades, Líneas de Trabajo y Rubros de egresos como sigue:

1) PUERTO DE ACAJUTLA

ORIGEN (DISMINUCION)						DESTINO (AUMENTO)							
Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Valor US(\$)	Justificación de Disminución	Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Valor US (\$)	Cantidad	Concepto	Justificación de Aumento
05 Producción	02 Servicios portuarios	54 Adquisición de bienes y servicios	541 Bienes de uso y consumo	2,150.00	Se utiliza del saldo disponible en bienes de uso y consumo	05 Producción	02 Servicios portuarios	61 Inversiones en activos fijos	611 Bienes Muebles	1,485.00	1	GPS (GLOBAL POSITION SYSTEM)	Complemento para compra de equipo
										230.00	1	MONITOR A COLORES	Compra de un monitor para uso de la sección de contabilidad.
										260.00	1	TALADRO PARA BROCA DE 3/4"	Complementar monto por incremento en precio de taladro.

									614 Intangibles	175.00	1	UPS DE 750 VA	Para la sustitución de un UPS ubicado en la Sección de Contabilidad General.
			549 Crédito Fiscal	256.25	Traslado del Crédito fiscal de bienes y servicios.				619 Crédito Fiscal	256.25	1	Crédito Fiscal	
			TOTAL	2,406.25					TOTAL	2,406.25			

2) AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR

ORIGEN (DISMINUCION)						DESTINO (AUMENTO)							
Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Valor US(\$)	Justificación de Disminución	Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Valor US (\$)	Cantidad	Concepto	Justificación de Aumento
05 Producción	02 Servicios Aeropor-tuarios.	54 Adquisición de bienes y servicios	543 Servicios Generales y arrend. Diversos	543.38	Ahorro en la Cta. de Servicios generales.	05 Producción	02 Servicios Aeropor-tuarios	54 Adquisición de bienes y servicios	541 Bienes de uso y consumo	45.76	4	ESPEJOS RETROVI-SORES.	Se comprarán artículos necesarios para la supe-ración de las observaciones realizadas por el Ministerio de trabajo a la Jefatura de la Terminal de Carga del AIES.
										70.32	8	ALARMA P/RETRO-CESO 12V P/KOMATSU	
										427.30	1	SERVI-CIOS GENERALES Y ARREN-DAMIEN-TOS DIVERSOS	Pago de servicios de la terminal de carga.
			TOTAL	543.38			TOTAL	54		543.38			

Continuación Punto IV

3b

05 Pro- duc- ción	02 Servi- cios Aeropor- tuarios	54 Adqui- sición de bienes y servi- cios	541 Bienes de uso y consumo	1,875.04	Utilizar de saldo en presupuesto de bienes de uso y consumo diversos	05 Pro- duc- ción	02 Servi- cios Aeropor- tuarios	54 Adqui- sición de bienes y servicios	556 Seguros, comisio- nes y gastos banca- rios	7,500.16	1	SEGURO DE VEHICUL O	Pago de 4 cuotas de seguro de nuevos vehículos del AIES.
			543 Servicios Genera- les y Arrend. Diversos	5,753.40	Reparación de motor que no se realizará.				128.28	1	SEGURO POLIZA PAQUETE	Por la incorpora- ción del Tractor y la cortadora de grama, los cuales están incorpora- dos a partir del 12 de febrero de 2009 en la Sección 5 Seguro de Mobiliario y Equipo, Edificios e Instalacio- nes.	
			549 Crédito Fiscal	975.03	Crédito Fiscal				559 Crédito Fiscal	975.03	1	CREDITO FISCAL	
			TOTAL	8,603.47					TOTAL	55		8,603.47	
			541 Bienes de uso y consumo	3,060.00	Saldo disponible en bienes de uso y consumo				61 Inver- siones en activos fijos	611 Bienes Muebles	660.00	2	RADIO PORTATIL UHF 438- 470MHZ, 16 CANALES
			543 Servicios Genera- les y Arrend. Diversos	1,231.22	Ahorro en la cuenta de manteni- miento y reparación.				311.22	13	EXTINTOR ABC 5 LIBRAS		

										2,400.00	10	SECADOR DE MANOS	Adquisición de Secadores de manos por normas higiénicas nacionales é internacionales exigen que en cada baño público existan secadores de manos con el fin de evitar la contaminación de gérmenes y bacterias transmisibles.
										920.00	4	MONITOR LCD	Adquisición de cuatro monitores LCD para las estaciones de Especialista de Vuelo del Centro de Control Radar.
05 Producción	02 Servicios Aeroportuarios	54 Adquisición de bienes y servicios	543 Servicios Generales y Arrend. Diversos	60,000.00	Traslado de fondo por no ejecución de obra de Rehabilitación de calle perimetral frente a plataforma de estacionamiento	05 Producción	02 Servicios Aeroportuarios	61 Inversiones en Activos Fijos.	616 Infraestructuras Diversas	60,000.00	1	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ASCENSOR P/SECTOR LLEGADA DE PASAJEROS DEL AIES	Para ejecutar proyecto de construcción de ascensor sector llegada de pasajeros, se registrará como una mejora a las instalaciones del Aeropuerto Internacional El Salvador..
			549 Crédito Fiscal	8,238.27	Traslado del crédito fiscal por adquisición de bienes y servicios.				619 Crédito Fiscal	8,238.27	1	Crédito Fiscal	
			TOTAL	72,529.49			TOTAL	61		72,529.49			
			TOTAL GENERAL	81,676.34				TOTAL GENERAL		81,676.34			

Continuación Punto IV

3d

1) PUERTO LA UNION

ORIGEN (DISMINUCION)							DESTINO (AUMENTO)						
Unidad	Línea de trabajo	Fuente de recursos	Rubro	Cuenta	Valor US (\$)	Justificación de disminución	Unidad	Línea de trabajo	Fuente de recursos	Rubro	Cuenta	Valor US (\$)	Justificación de aumento
05 Producción	04 Servicios Puerto La Unión	2 Recursos propios	54 adquisic. de bienes y servicios	543 Servicios generales y arrend. diversos	1,707.33	Traslado del ahorro de la cuenta de Arrendamiento de Bienes Muebles, para realizar compra de artículos solicitados por la Gerencia de Seguridad (US \$805.18), y para otros gastos necesarios durante la ejecución presupuestaria (US \$902.15).	05 Producción	04 Servicios Puerto La Unión	2 Recursos propios	54 Adquisición de bienes y servicios	541 Bienes de uso y consumo	633.98	Compra de 2 yardas de franela, 15 capas para protección de lluvia, papelería varia, artículos de limpieza, materiales de oficina, y otros bienes de consumo, para actividades administrativas y de limpieza en la Seguridad del Puerto de La Unión.
											541 Bienes de uso y consumo	171.20	Suministro de 107 garrafas de agua electropura en el sitio del Puerto de La Unión, durante el mes de febrero de 2009.
											545 Consultorías, estudios e investigaciones	800.00	Para cancelar servicios de levantamiento topográfico y descripción técnica de un área de terrenos de 2.8 manzanas de la Fase III del Puerto de La Unión, el cual será proporcionado en Comodato a la ANDA.
										55 Gastos financieros y otros	555 Impuestos, tasas y derechos diversos	102.15	Matrícula de lancha asignada a la seguridad del Puerto de La Unión.
				TOTAL	1,707.33				TOTAL			1,707.33	

Continuación Punto IV

3e

06 Inversión Real	03 Infraestructura en Puerto La Unión	2 Recursos propios	55 Gastos Financieros y otros	555 Impuestos, tasas y derechos diversos	350,300.00	En vista que no se cuenta con fondos para efectuar contratación de nueva firma de servicios jurídicos en relación al Juicio promovido por la Alcaldía Municipal de La Unión contra CEPA, se transfieren fondos de lo presupuesto do en la cuenta de Impuestos Municipales .	06 Inversión Real	03 Infraestructura en Puerto La Unión	2 Recursos propios	54 Adquisición de bienes y servicios	545 Consultorías, estudios e investigaciones	350,300.00	Para contratación de nueva firma de abogados especialistas en la rama de Derecho Constitucional, para promover un nuevo proceso de amparo paralelo al presentado por el Bufete de abogados "Bernal, Chávez Mena & Asociados", relacionado con la Tasa por licencia de construcción del Puerto de La Unión.
			TOTAL GENERAL		352,007.33				TOTAL GENERAL			352,007.33	

4) TRANSFERENCIAS ENTRE EMPRESAS

ORIGEN (DISMINUCION)						DESTINO (AUMENTO)					
Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Valor us(\$)	Justificación de disminución	Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Valor US(\$)	Justificación de aumento
05 Producción	02 Servicios Aeroportuarios	54 Adquisición de bienes y servicios	543 Servicios generales y arrend. Diversos	8,400.00	Transferencia a UACI Oficina Central para pago de publicación de avisos de licitación en los periódicos.	01 Dirección y Administración Institucional	02 Administración General	54 Adquisición de bienes y servicios	543 Servicios generales y arrend. Diversos	8,400.00	Contar con crédito presupuestario para la publicación de avisos por Licitaciones del AIES.
			549 Crédito fiscal	1,092.00	Traslado del Crédito Fiscal.				549	1,092.00	Crédito fiscal trasladado a oficina Central
			TOTAL AIES	9,492.00				TOTAL OFICINA CENTRAL		9,492.00	

GERENCIA ADM. FINANCIERA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
GERENCIA ACAJUTLA

GERENCIA LEGAL
GERENCIA AIES
GERENCIA FENADESAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para realizar Subasta Pública y donación de vehículos propiedad de CEPA, considerados obsoletos e inservibles para los fines de esta Comisión y que representan altos costos de mantenimiento, y solamente fue autorizada la donación.

=====

QUINTO:

En el punto Decimoséptimo del Acta número 2207, de fecha 3 de diciembre de 2008, Junta Directiva autorizó adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-53/2008, “Suministro de Vehículos para CEPA”, correspondiente a 23 vehículos, que han sido recibidos a satisfacción por esta Administración, de los cuales son: para el Aeropuerto Internacional El Salvador 8 Unidades, Puerto de Acajutla 7 y Oficina Central 8, de acuerdo al siguiente detalle:

VEHÍCULOS NUEVOS AIES

No.	Placa	Año	Tipo	Marca	Unidad de Destino
1	N-18274	2009	SEDÁN	CHEVROLET	AIES-Gerencia
2	N-18118	2009	SEDÁN	CHEVROLET	AIES-Depto. Administrativo
3	N-18121	2009	SEDÁN	CHEVROLET	AIES-Depto. Mantenimiento
4	N-18335	2009	PICK UP DC 4X4	MAZDA	AIES-Depto. Seguridad
5	N-18336	2009	PICK UP CS 4X4	MAZDA	AIES-Áreas Verdes y Control de Fauna
6	N-18342	2009	PICK UP DC 4X2	MAZDA	AIES-Depto. Mantenimiento
7	N-18346	2009	PICK UP DC 4X2	MAZDA	AIES-Depto. Operaciones
8	N-18125	2009	MICROBÚS	NISSAN	AIES-Depto. Operaciones

VEHÍCULOS NUEVOS ACAJUTLA

No.	Placa	Año	Tipo	Marca	Unidad de Destino
1	N-18347	2009	PICK UP DC 4X2	MAZDA	P.AC-Gerencia
2	N-18344	2009	PICK UP DC 4X2	MAZDA	P.AC-Depto. Mantenimiento
3	N-18343	2009	PICK UP DC 4X2	MAZDA	P.AC-Depto. Administrativo
4	N-18345	2009	PICK UP DC 4X2	MAZDA	P.AC-Depto. Recursos Humanos
5	N-18112	2009	PICK UP DC 4X2	MAZDA	P.AC-Depto. Operaciones
6	N-18113	2009	PICK UP DC 4X2	MAZDA	P.AC-Sección Buques y Muelles
7	N-18114	2009	PICK UP DC 4X2	MAZDA	P.AC-Sección Servicios de Apoyo

VEHÍCULOS NUEVOS OFICINA CENTRAL

No.	Placa	Año	Tipo	Marca	Unidad de Destino
1	N-18119	2009	SEDÁN	CHEVROLET	O.C.-Servicios Generales
2	N-18120	2009	SEDÁN	CHEVROLET	O.C.-Servicios Generales
3	N-18122	2009	SEDÁN	CHEVROLET	O.C.-Servicios Generales
4	N-18384	2009	SEDÁN	CHEVROLET	O.C.-Servicios Generales
5	N-11121	2009	PICK UP DC 4X4	MAZDA	O.C.-Presidencia
6	N-18348	2009	PICK UP DC 4X2	MAZDA	O.C.-Servicios Generales
7	N-18349	2009	PICK UP DC 4X2	MAZDA	O.C.-Servicios Generales
8	N-18350	2009	PICK UP DC 4X2	MAZDA	O.C.-Servicios Generales

Los vehículos nuevos ya están operando en las distintas empresas y unidades, por lo que se hace necesario subastar los vehículos que han sido sustituidos por nuevos y que representan mayores gastos de mantenimiento para esta Comisión y con ello optimizar mejor los recursos financieros.

La mayoría de vehículos que es necesario subastar son carburados, lo que incrementa el consumo de combustible, además de presentar deterioro notable, consumos cada vez mayores de agua y aceite, requiriendo ajuste de motor o reparación de otras partes importantes como sistema de frenos, mecanismo de suspensión, dirección, amortiguación y eléctrico, todo a consecuencia del desgaste y fatiga que sufre todo mecanismo y material con el tiempo de uso; señalando que los vehículos a subastar están en el final de su vida útil, algunos de los cuales ya están fuera de uso dada sus malas condiciones, representando un gasto de aproximadamente US \$33,600.00 anuales en los últimos dos años 2007 y 2008.

Debe considerarse además que los vehículos que se pretende subastar recorren grandes distancias en misiones oficiales desde y hacia las empresas, y ya no presentan condiciones óptimas de seguridad para los empleados que los utilizan.

Por lo anterior y para dar cumplimiento a la optimización de recursos de esta Comisión, la Gerencia Administrativa Financiera, considera necesario llevar a cabo subasta pública de vehículos, considerados obsoletos y no necesarios para los fines de esta Comisión; que ya cumplieron con su vida útil técnica; y el alto costo en mantenimiento; situación que fue verificada por la Unidad de Auditoría Interna de la Comisión, a través del licenciado Hernán Tomasino Carpio, Auditor Administrativo y Víctor Mauricio Alvarenga, Jefe de Sección Activos Fijos, quienes levantaron el acta de verificación respectiva número Cero Cinco, de fecha 10 de febrero de 2009.

Después de haberse verificado la condición física y de funcionamiento de los vehículos, se procedió a constatar su valor en libros; para determinar los precios base se contrató a la firma Gibson, S.A. de C.V., experta en valúos, determinando los precios base siguientes:

Lote: VEHÍCULOS

Precio Base: Por Unidad

No.	INVENTARIO	PLACA	MARCA	AÑO	VALOR ADQUISIC. US \$	VALOR LIBROS US \$	PRECIO BASE US \$
1	800200037	N-9967	TOYOTA	1990	6,560.23	131.20	500.00
2	800200038	N-9968	TOYOTA	1990	6,560.30	131.20	500.00
3	800200041	N-9948	TOYOTA	1990	6,560.31	131.21	1,800.00
4	800200043	N-9983	TOYOTA	1990	6,560.31	131.21	1,200.00
5	800200045	N-9980	TOYOTA	1990	6,560.01	131.20	500.00
6	800200047	N-9982	TOYOTA	1990	6,560.31	0.00	500.00
7	800200044	N-9957	TOYOTA	1990	6,560.31	131.21	500.00
8	801300028	N-9953	TOYOTA	1992	9,988.57	0.00	800.00
9	801300008	N-9999	MITSUBISHI	1992	8,282.69	0.00	1,200.00
10	801300012	N-9990	NISSAN	1993	7,188.57	0.00	1,355.00
11	800200007	N-9991	SUBARU	1993	9,060.42	0.00	900.00
12	800200003	N-10002	MITSUBISHI	1993	13,681.26	0.00	1,645.00
13	AA-2-03-00003	N-9994	SUBARU	1993	N/D	0.01	800.00
14	AA-2-03-00004	N-9993	SUBARU	1993	N/D	0.02	800.00
15	AA-2-03-00002	N-9995	SUBARU	1993	N/D	0.03	1,000.00
16	801300007	N-11426	MITSUBISHI	1993	11,348.00	0.00	1,350.00
17	801300010	N-9997	MITSUBISHI	1993	11,361.70	0.00	1,000.00
18	801300022	N-10000	MITSUBISHI	1993	11,498.34	238.96	1,300.00

19	800200040	N-12514	NISSAN	1995	11,220.69	0.00	1,645.00
20	801300025	N-12509	NISSAN	1995	12,360.10	247.20	1,400.00
21	801300024	N-12507	NISSAN	1995	12,524.64	250.49	600.00
22	AA-2-04-00006	N-12512	NISSAN	1995	N/D	0.00	800.00
23	800200034	N-12513	NISSAN	1995	1,866.34	0.00	2,120.00
24	800200005	N-12518	NISSAN	1995	11,220.78	0.00	1,330.00
25	801300030	N-4768	ISUZU	1996	9,096.34	0.00	1,000.00
26	801300031	N-5442	MAZDA	1997	12,359.36	0.00	1000,00
27	801300032	N-5347	MAZDA	1997	9,405.81	0.00	1,000.00
28	800200026	N-5466	NISSAN	1997	11,240.96	0.00	1,535.00
29	801300033	N-5443	MAZDA	1997	9,405.81	0.00	1,000.00
30	800200017	N-5875	MAZDA	1998	16,677.62	0.00	3,460.00
31	800200016	N-15241	CHEVROLET	2002	11,800.00	0.00	3,840.00
32	800200015	N-15239	CHEVROLET	2002	10,442.48	0.00	4,045.00

CHATARRA

No.	INVENTARIO	PLACA	MARCA	AÑO	VALOR ADQUISIC. US \$	VALOR LIBROS US \$	PRECIO BASE US \$
1	0800200042	N-9949	TOYOTA	1990	6,560.31	131.21	250.00
2	0801300026	N-9972	MITSUBISHI	1993	9,838.74	0.00	500.00
3	0800100017	N-14385	MAZDA	2000	17,041.72	0.00	700.00

En caso que no sean retirados de los predios de FENADESAL por el comprador, en los 30 días posteriores a la subasta, éste perderá el derecho de reclamarlos sin responsabilidad para CEPA; y corre por cuenta del comprador el transporte y cualquier otro costo derivado de la compra y posterior entrega de los automotores.

Asimismo, aquellos automotores que no sean vendidos o retirados de CEPA, se solicita realizar una segunda subasta, a programarse posteriormente; siempre y cuando no se incurran en costos mayores a lo que se pueda percibir por su venta.

En la actualidad, CEPA cuenta con un total de 76 vehículos distribuidos en todas las empresas, incluyendo 5 en FENADESAL; en su mayoría se encuentran en estado de obsolescencia, los cuales se detallan a continuación:

No.	Placa	Tipo de Vehículo	Marca	Empresa (asignación)	Año
PUERTO DE ACAJUTLA					
1	N-9968	Automóvil Sedan	Toyota	Recursos Humanos	1990
2	N-9967	Automóvil Sedan	Toyota	Administrativo	1990
3	N-9966	Automóvil Sedan	Toyota	Servicios de Apoyo.	1990
4	N-12514	Automóvil Sedan	Nissan	Operaciones	1994
5	N-11511	Pick Up Sencillo	Toyota	Secc. Buques y Muelles	1991
6	N-12450	Automóvil Sedan	Toyota	Mantenimiento	1990
7	N-9973	Pick Up Sencillo	Mitsubishi	Servicios de Apoyo	1993
8	N-13881	Microbús	Chevrolet	Unidad de Bomberos	1979
9	S/PLACA	Camión para Bomberos	Man	Unidad de Bomberos	2003
10	N-13401	Microbús	Mazda	Secc. Servi. de apoyo	1995
11	N-13498	Camión	Isuzu	Secc. Servi. de apoyo	1998
12	N-9970	Pick Up	Toyota	Secc. Servi. de apoyo	1992
13	N-5616	Pick Up	Toyota Hilux	Secc. Servi. de apoyo	1997
14	N-13874	Pick Up	Toyota	Secc. Servi. de apoyo	1995
15	N-9997	Pick Up	Nissan	Prevención de Riesgos	1993
16	N-16468	Pick Up	Nissan 4X2	Jefe Secc. Policía Portuaria	2005
17	N-12517	Automóvil Sedan	Nissan	Gerente Portuario	1995

OFICINA CENTRAL					
1	N-15241	Automóvil Sedan	Chevrolet	Servicios Generales	2002
2	N-9990	Pick Up Sencillo	Nissan	Servicios Generales	1993
3	P-453016	Camioneta Patrol	Nissan	Gerencia General	1999
4	N-15243	Pick Up	Mazda	Ingeniería	2002

5	N-5466	Camioneta	Nissan	Servicios Generales	1995
6	N-5875	Automóvil Sedan	Mazda	Gcia de .Seguridad	1998
7	N-15239	Automóvil Sedan	Chevrolet	Gerencia Legal	2002
8	N-10002	Automóvil Sedan	Mitsubishi	Servicios Generales	1993
9	N-9991	Automóvil Sedan	Subaru	Servicios Generales	1993
10	N-9999	Pick Up Sencillo	Mitsubishi	Servicios Generales	1992
11	N-5463	Camioneta	Nissan	Servicios Generales	1997
12	N-4032	Automóvil Sedan	Nissan	Servicios Generales	1996
13	N-9984	Automóvil Sedan	Toyota	Servicios Generales	1990
14	N-10516	Automóvil Sedan	Toyota	Comunicaciones	1995
15	N-13873	Pick Up Sencillo	Toyota	Servicios Generales	1995
16	N-5468	Camioneta	Nissan	Gcia. de Planificación	1997
17	N-9981	Automóvil Sedan	Toyota	Servicios Generales	1990
18	N-9987	Automóvil Sedan	Toyota	Servicios Generales	1990
19	N-12515	Automóvil Sedan	Nissan	Auditoría	1995
20	N-12506	Camioneta	Nissan	Gcia. Administrativa Financiera	1995
21	N-12518	Automóvil Sedan	Nissan	Gcia. Concesiones	1995

AEROPUERTO INT. EL SALVADOR					
1	N-12513	Automóvil Sedan	Nissan	Explot. Comercial	1995
2	N-9953	Pick Up Sencillo	Toyota	Obras Civiles	1992
3	N-11426	Pick Up 4X4	Mitsubishi	Supervisoría de Seguridad	1993
4	N-5443	Pick Up Sencillo	Mazda	Electrónica	1997
5	N-12507	Pick Up Sencillo	Nissan	Electromecánica	1995
6	N-9983	Automóvil Sedan	Toyota	Jef. Seguridad Ilopango	1990
7	N-5347	Pick Up Sencillo	Mazda	Electromecánica	1997

8	N-15215	Pick Up Sencillo	Mazda	Obras Civiles	2001
9	N-9949	Automóvil Sedan	Toyota	Jef. Depto. RRHH	1990
10	N-9948	Automóvil Sedan	Toyota	Jef. Mantenimiento Depto.	1990
11	N-15-240	Automóvil Sedan	Chevrolet	Jef. Operac. Aeron. Ilopango	2002
12	N-5839	Automóvil Sedan	Nissan	Jef. Administrativo Depto.	1997
13	N-4768	Pick Up Sencillo	Isuzu	Jef. Operac. Aeron. Ilopango	1996
14	N-16469	PICK-UP 4 X 4	Nissan	Supervisoría de Seguridad	2005
15	N-12509	Pick Up Sencillo	Nissan	Taller Automotriz	1995
16	N-9982	Automóvil Sedan	Toyota	Clínica Médica	1990
17	N-9957	Automóvil Sedan	Toyota	Jef. Depto. Operaciones	1990
18	N-3370	Automóvil Sedan	Subaru	Jef. Gerencia	1995
19	N-14456	Pick Up Sencillo	Mazda	Obras Civiles	2001
20	N-10000	Pick Up Sencillo	Mitsubishi	Obras Civiles	1993
21	N-16542	Pick Up Sencillo	Isuzu	Gerencia	1996
22	N-14987	Pick Up Sencillo	Mazda	Jefe Unidad SMS	1995
23	N-12516	Automóvil Sedan	Nissan	Jef. Depto. RRHH	1995
24	N-11700	Pick Up 4X4	Nissan	Supervisoría de Seguridad	2007
25	N-13867	Pick Up 4X4	Toyota	Electrónica	1995
26	N-9980	Automóvil Sedan	Toyota	Jef. Depto. Seguridad	1990
27	N-15067	Microbús Azul	Hyundai	Depto. de Operaciones (Rampa)	2001
28	N-9985	Automóvil Sedan	Toyota	Jef. Terminal de Carga	1990
29	N-5442	Pick Up Sencillo	Mazda	Obras Civiles	1997
30	N-9998	Pick Up Sencillo	Mitsubishi	AIS	1993
31	N-4880	Pick Up Sencillo	Mazda	Obras Civiles	1997
32	N-14385	Microbús Blanco	Mazda	Salvamento	2000
33	N-9972	Pick Up Sencillo	Mitsubishi	Salvamento	1993

FENADESAL

No.	Placa	Tipo de Vehículo	Marca	Empresa (asignación)	Año
1	N-12512	PICK-UP SENCILLO CAMA LARGA	NISSAN	FENADESAL -Administrativo	1995
2	N-9994	AUTOMOVIL SEDAN 4 PUERTAS	SUBARU	FENADESAL -Mantenimiento	1993
3	N-9993	AUTOMOVIL SEDAN 4 PUERTAS	SUBARU	FENADESAL- Jurídico	1993
4	N-9995	AUTOMOVIL SEDAN 4 PUERTAS	SUBARU	FENADESAL - Administrativo	1993
5	N-9975	TIPO JEEP 4 X 4	SUZUKI	FENADESAL -Mantenimiento	1987

Adicionalmente también se recibirán por parte de TOA Corporación KOEI; la cantidad de 12 vehículos, que estaban siendo utilizados en el proyecto de construcción del Puerto La Unión, sumados a los 76 con que cuenta en la actualidad CEPA:

No.	Placas	Marca	Modelo	Año	Empresa Destino
1	P-117-308	TOYOTA	Hiace	2006	OFC-Servicios Generales
2	P-9177	TOYOTA	4 Runner	2006	OFC Gerencia General
3	P-117-285	TOYOTA	4 Runner	2005	OFC Servicios Generales
4	P-114-796	TOYOTA	Hilux DC	2005	AIES-Seguridad
5	P-114-780	TOYOTA	Hilux DC	2005	P.AC-Serv. de Apoyo
6	P-114-767	TOYOTA	Hilux DC	2005	AIES-Electrónica
7	P-113-647	TOYOTA	Hilux DC	2005	OFC Servicios Generales
8	P-610919	TOYOTA	4 Runner	2005	OFC Servicios Generales
9	P-113-561	TOYOTA	Hilux DC	2005	La Unión
10	P-556-751	FORD	Ranger DC	2006	AIES-Jef.Operac. Ilopango
11	P-136-286	TOYOTA	Hilux DC	2005	La Unión
12	P-114-777	TOYOTA	Hilux DC	2005	AIES-Obras Civiles

A efectos de NO incrementar la flota vehicular de CEPA, ya que representaría mayores costos de mantenimiento y optimizar los recursos, la administración considera conveniente mantener la misma flota, detallada de la siguiente manera:

Continuación Punto V

4h

Actual	Nuevos	TOA/La Unión	Traslados Internos	A Subastar	Total
<u>33</u>	<u>8</u>	<u>4</u>	<u>4</u>	<u>-18</u>	31
<u>17</u>	<u>7</u>	<u>1</u>	<u>-4</u>	<u>-4</u>	17
		<u>2</u>			2
<u>5</u>			<u>4</u>	<u>-4</u>	5
<u>21</u>	<u>8</u>	<u>5</u>	<u>-4</u>	<u>-9</u>	21
<u>76</u>	<u>23</u>	12	0	<u>-35</u>	76

En vista de que TOA Corporation Koei, no ha entregado el total de los vehículos arriba mencionados como donación a CEPA; y para no obstaculizar la operatividad en las áreas donde serían ubicados los vehículos producto de la donación, se ha tenido que dejar tres fuera de la subasta, que posteriormente serán incluidos en una próxima subasta, siendo éstos los siguientes:

No.	INVENTARIO	PLACA	MARCA	AÑO	VALOR ADQUISIC. US \$	VALOR LIBROS US \$	PRECIO BASE US \$
1	0800200034	N-12513	NISSAN	1995	1,866.34	0.00	2,120.00
2	0801300033	N-5443	MAZDA	1997	9,405.81	0.00	1,000.00
3	0801300007	N-11426	MITSUBISHI	1993	11,348.00	0.00	1,350.00

La Presidencia de esta Comisión, ha recibido solicitud de la Dirección General de Tesorería, del Ministerio de Hacienda, a efectos que se les transfiera en calidad de Donación 7 vehículos que están próximamente a subastar y que ya no son útiles para los fines de CEPA, ya que los que cuenta dicha institución tienen entre trece y treinta años aproximadamente, ocasionándoles onerosos costos de reparación y esto les imposibilita desarrollar las funciones en completa normalidad.

En ese sentido y en atención a dicha solicitud, se invitó para que hicieran visita a los predios de FENADESAL, lugar donde se resguardan dichos vehículos para verificar el estado físico de los mismos; seleccionando los que a continuación se detallan:

No.	INVENTARIO	PLACA	MARCA	AÑO	VALOR ADQUISIC. US \$	VALOR LIBROS US	PRECIO BASE US \$
1	0800200016	N-15241	CHEVROLET	2002	11,800.00	0.00	3,840.00
2	0800200005	N-12518	NISSAN	1995	11,220.78	0.00	1,330.00
3	0800200017	N-5875	MAZDA	1998	16,677.62	0.00	3,460.00
4	0800200015	N-15239	CHEVROLET	2002	10,442.48	0.00	4,045.00
5	0801300010	N-9997	MITSUBISHI	1993	11,361.70	0.00	1,000.00
6	0801300022	N-10000	MITSUBISHI	1993	11,948.00	238.96	1,300.00
7	0801300030	N-4768	ISUZU	1996	9,096.34	0.00	1,000.00

Con fecha 20 de marzo de 2009, se recibió de Ferrocarriles Nacionales de El Salvador, Memorándum N°. GF-044/2009, solicitando se les transfieran cuatro vehículos; con el propósito de cumplir con el plan de salvaguardar y administrar los bienes ferroviarios a lo largo de 555 kilómetros de vía férrea, evitando así usurpaciones de los terrenos y robos de rieles y durmientes; y que debido a la falta de recursos económicos FENADESAL difícilmente puede renovar la flota vehicular, y que como política de CEPA, transferir algunas de las unidades que se encuentran en mejores condiciones a FENADESAL.

En vista que CEPA a renovado su flota vehicular, la Administración considera oportuno solicitar a Junta Directiva, se les transfiera a FENADESAL la cantidad de cuatro vehículos, los que serán registrados como activos fijos en dicha empresa; en sustitución de los que serán subastados; de acuerdo al detalle siguiente:

No.	Placa	Tipo de Vehículo	Marca	Empresa (asignación)	Año
1	N-9981	SEDAN	TOYOTA	OC- Servicios Generales	1990
2	N-9984	SEDAN	TOYOTA	Servicios Generales	1990
3	N-9987	SEDAN	TOYOTA	OC- Servicios Generales	1990
4	N-4032	SEDAN	NISSAN	OC- Servicios Generales	1996

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1º Calificar como bienes obsoletos y no necesarios para los fines de la Comisión, los automotores siguientes:

Lote: VEHÍCULOS

Precio Base: Por Unidad

No.	INVENTARIO	PLACA	MARCA	AÑO	VALOR ADQUISIC. US \$	VALOR LIBROS US \$	PRECIO BASE US \$
1	800200037	N-9967	TOYOTA	1990	6,560.23	131.20	500.00
2	800200038	N-9968	TOYOTA	1990	6,560.30	131.20	500.00
3	800200041	N-9948	TOYOTA	1990	6,560.31	131.21	1,800.00
4	800200043	N-9983	TOYOTA	1990	6,560.31	131.21	1,200.00
5	800200045	N-9980	TOYOTA	1990	6,560.01	131.20	500.00
6	800200047	N-9982	TOYOTA	1990	6,560.31	0.00	500.00

7	800200044	N-9957	TOYOTA	1990	6,560.31	131.21	500.00
8	801300028	N-9953	TOYOTA	1992	9,988.57	0.00	800.00
9	801300008	N-9999	MITSUBISHI	1992	8,282.69	0.00	1,200.00
10	801300012	N-9990	NISSAN	1993	7,188.57	0.00	1,355.00
11	800200007	N-9991	SUBARU	1993	9,060.42	0.00	900.00
12	800200003	N-10002	MITSUBISHI	1993	13,681.26	0.00	1,645.00
13	AA-2-03-00003	N-9994	SUBARU	1993	N/D	0.01	800.00
14	AA-2-03-00004	N-9993	SUBARU	1993	N/D	0.02	800.00
15	AA-2-03-00002	N-9995	SUBARU	1993	N/D	0.03	1,000.00
16	801300007	N-11426	MITSUBISHI	1993	11,348.00	0.00	1,350.00
17	801300010	N-9997	MITSUBISHI	1993	11,361.70	0.00	1,000.00
18	801300022	N-10000	MITSUBISHI	1993	11,498.34	238.96	1,300.00
19	800200040	N-12514	NISSAN	1995	11,220.69	0.00	1,645.00
20	801300025	N-12509	NISSAN	1995	12,360.10	247.20	1,400.00
21	801300024	N-12507	NISSAN	1995	12,524.64	250.49	600.00
22	AA-2-04-00006	N-12512	NISSAN	1995	N/D	0.00	800.00
23	800200034	N-12513	NISSAN	1995	1,866.34	0.00	2,120.00
24	800200005	N-12518	NISSAN	1995	11,220.78	0.00	1,330.00
25	801300030	N-4768	ISUZU	1996	9,096.34	0.00	1,000.00
26	801300031	N-5442	MAZDA	1997	12,359.36	0.00	1000.00
27	801300032	N-5347	MAZDA	1997	9,405.81	0.00	1,000.00
28	800200026	N-5466	NISSAN	1997	11,240.96	0.00	1,535.00

Continuación Punto V

4k

29	801300033	N-5443	MAZDA	1997	9,405.81	0.00	1,000.00
30	800200017	N-5875	MAZDA	1998	16,677.62	0.00	3,460.00
31	800200016	N-15241	CHEVROLET	2002	11,800.00	0.00	3,840.00
32	800200015	N-15239	CHEVROLET	2002	10,442.48	0.00	4,045.00

CHATARRA

No.	INVENTARIO	PLACA	MARCA	AÑO	VALOR ADQUISIC. US \$	VALOR LIBROS US \$	PRECIO BASE US \$
1	0800200042	N-9949	TOYOTA	1990	6,560.31	131.21	250.00
2	0801300026	N-9972	MITSUBISHI	1993	9,838.74	0.00	500.00
3	0800100017	N-14385	MAZDA	2000	17,041.72	0.00	700.00

- 2° Ratificar lo actuado por la Gerencia Administrativa Financiera, en el sentido de haber contratado a la empresa Gibson, S.A de C.V, para la determinación de los precios base de los automotores descritos en el ordinal antecedente.
- 3° No llevar a cabo la Subasta Pública de los Lotes antes mencionados, y que sea la nueva Administración la que en base a sus proyecciones y análisis decida realizarla en la fecha que estimen conveniente.
- 4° Autorizar la donación de los vehículos solicitados por la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, previo cumplimiento de todos los trámites legales correspondientes, de acuerdo al siguiente detalle:

No.	INVENTARIO	PLACA	MARCA	AÑO	VALOR ADQUISIC. US \$	VALOR LIBROS US \$
1	0800200016	N-15241	CHEVROLET	2002	11,800.00	0.00
2	0800200005	N-12518	NISSAN	1995	11,220.78	0.00
3	0800200017	N-5875	MAZDA	1998	16,677.62	0.00
4	0800200015	N-15239	CHEVROLET	2002	10,442.48	0.00
5	0801300010	N-9997	MITSUBISHI	1993	11,361.70	0.00
6	0801300022	N-10000	MITSUBISHI	1993	11,948.00	238.96
7	0801300030	N-4768	ISUZU	1996	9,096.34	0.00

- 5° Autorizar a la Administración la transferencia de cuatro vehículos de Oficina Central hacia FENADESAL, según el siguiente detalle:

No.	Placa	Tipo de Vehículo	Marca	Empresa (asignación)	Año
1	N-9981	SEDAN	TOYOTA	OC- Servicios Generales	1990
2	N-9984	SEDAN	TOYOTA	Servicios Generales	1990
3	N-9987	SEDAN	TOYOTA	OC- Servicios Generales	1990
4	N-4032	SEDAN	NISSAN	OC- Servicios Generales	1996

6° Autorizar al Presidente o Gerente General para firmar la documentación correspondiente.

Se hace constar que durante la discusión y aprobación del presente punto, se retiró de la sesión el Director Licenciado Carlos Gustavo Salazar.

GERENCIA ADM. FINANCIERA
GERENCIA ACAJUTLA

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

VARIOS

=====

SEXTO:

Al final de la sesión se trató el Punto Varios:

1. El Ingeniero Francisco Portillo, Gerente del Puerto de Acajutla, presentó ante el Comité de Puertos de Junta Directiva los ingresos y tráfico de carga del Puerto de Acajutla, correspondientes al período de enero a marzo de 2009, comparado con el mismo período del año 2008.

Asimismo, se les presentó a los señores Directores un cuadro por medio del cual se detalla el tráfico de contenedores del Puerto de Acajutla por agencia naviera, correspondiente al período de enero a marzo de 2009.

También se presentó un cuadro comparativo de tráfico de carga de los Puertos de Acajutla, Quetzal, Santo Tomas de Castilla y Caldera, en el cual se muestra el impacto que dichos puertos han tenido como consecuencia de la crisis internacional.

Por otra parte se hizo del conocimiento a dicho Comité, sobre el problema del Cementerio de la Ciudad de Acajutla, en el sentido de que la Alcaldía ha tomado aproximadamente 5,000 metros cuadrados de terrenos de CEPA para dicho fin. Como alternativa de solución se propuso que el área tomada se dé en Comodato o se le venda a la Municipalidad; el Presidente de CEPA manifestó que tendrá una reunión con el Alcalde para definir que se hará.

Junta Directiva se dio por enterada.

2. Solicítase autorización para modificar el ordinal primero letra c) del punto sexto del Acta número 2227, de fecha 2 de abril de 2009, relativo a modificaciones al contrato de arrendamiento entre CEPA y la sociedad Cutuco Energy Central America, S.A. de C.V. o CECAM, S.A. de C.V.

Mediante el punto Decimosegundo del Acta número 2132, de fecha 21 de agosto de 2007, Junta Directiva autorizó suscribir contrato de arrendamiento con Cutuco Energy Central America, S.A. de C.V. (CECAM), sobre un terreno propiedad de CEPA, con un área superficial de 55 manzanas, 3,348.92 varas cuadradas, equivalentes a 386,733.35 metros cuadrados, por un plazo de 30 años, contados a partir del 25 de febrero de 2008, contrato que fue suscrito el día 18 de diciembre de 2007.

En nota de fecha 9 de diciembre del año 2008, CECAM solicitó modificaciones al contrato de arrendamiento suscrito entre ésta y CEPA, con fundamento en que de conformidad con lo pactado en el contrato, la arrendante estaba obligada a entregar el 25 de febrero de 2008, mediante acta notarial el inmueble a la arrendataria, en los términos expresados en el contrato, y que a la fecha CEPA no ha cumplido con su obligación de entregar dicho inmueble.

En razón de lo anterior, CECAM solicitó modificaciones a las cláusulas relacionadas con el objeto y plazo del contrato, dentro de las cuales requirió que el contrato de arrendamiento esté vigente por un período de treinta años, contados a partir del día veinticinco de febrero de dos mil diez, fecha en que será otorgada el acta notarial en cuya virtud la arrendante hará entrega material del inmueble a la arrendataria.

Mediante el punto Sexto del Acta número 2227, de fecha 2 de abril de 2009, Junta Directiva acordó autorizar modificaciones al contrato, entre las cuales se encuentra la modificación a la cláusula Quinta letra c) respecto a la fecha de inicio del contrato, estableciéndose que el mismo estará vigente por un período de treinta años, contados a partir del día veinticinco de febrero de dos mil diez, fecha en que será otorgada el acta notarial en cuya virtud la arrendante hará entrega material del inmueble a la arrendataria.

Con fecha 14 de abril de 2009, CECAM solicita nuevamente la modificación de la cláusula Quinta letra c) del contrato, proponiendo la siguiente redacción como modificación a la cláusula Quinta letra c) Plazo del Contrato:

- c)- “QUINTA: PLAZO. En concordancia con lo establecido en el numeral dos del artículo un mil setecientos treinta y ocho del Código Civil, el presente contrato de arrendamiento estará vigente por un período de treinta años, contados a partir de la fecha que la arrendataria fije a la arrendante para realizar la entrega material del inmueble objeto de arrendamiento. La citada fecha de entrega habrá de señalarse por la arrendataria entre el período comprendido del veinticinco de septiembre de dos mil nueve al veinticinco de febrero de dos mil diez, ambas fechas inclusive, y en la fecha así señalada por la arrendataria será otorgada el acta notarial en cuya virtud la arrendante hará entrega material del inmueble a la arrendataria en los términos del presente contrato de arrendamiento, y la arrendataria, por su parte, en la misma acta notarial, se dará por recibida a satisfacción del inmueble en los términos aquí expresados, y que para cualquier efecto se entenderá como fecha de inicio del contrato de arrendamiento según se define en las Cláusulas Primera y Segunda letra f) del presente contrato. Es especialmente convenido entre las partes que, habiéndose pagado por anticipado el valor que corresponde a la renta del primer año de arrendamiento, la renta que corresponde al segundo año de arrendamiento habrá de pagarse hasta transcurrido un año luego de otorgada el acta notarial en la que se documente la entrega material del inmueble, fecha a partir de la cual dará inicio el Plazo del presente contrato de arrendamiento. A. Prórrogas: Las partes declaran que al vencimiento del plazo de vigencia del presente contrato de arrendamiento, será prorrogado automáticamente hasta por tres períodos de cinco años cada uno, siempre y cuando la

arrendataria haya cumplido a satisfacción de la arrendante con todas las obligaciones contractuales. B. Período de Gracia: Los primeros cinco años del plazo, contados a partir de la fecha de inicio, serán considerados como período de gracia, durante los cuales la arrendataria deberá llevar a cabo labores de construcción de la terminal, el muelle, la planta generadora, planta regasificadora y las demás instalaciones necesarias para la operación del proyecto; dentro de este período, la arrendataria deberá construir las instalaciones e iniciar las operaciones de la planta generadora de energía. Es especialmente convenido entre las partes que, no obstante haberse determinado en esta cláusula como fecha de inicio la fecha que fije la arrendataria entre los días veinticinco de septiembre de dos mil nueve y veinticinco de febrero de dos mil diez, ambas fechas inclusive, las partes podrán fijar de común acuerdo, con las mismas formalidades de este instrumento, una nueva fecha de inicio y de entrega del inmueble.”

La Gerencia Legal ha realizado el análisis jurídico sobre lo solicitado por CECAM, concluyendo que es procedente la incorporación de la modificación solicitada por dicha empresa.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1º Autorizar la modificación del ordinal primero letra c), del punto Sexto del Acta número 2227, de fecha 2 de abril de 2009, por medio del cual se autorizó la modificación de la cláusula Quinta letra c) Plazo del Contrato, cuyo texto sería de la siguiente forma:

c)- “QUINTA: PLAZO. En concordancia con lo establecido en el numeral dos del artículo un mil setecientos treinta y ocho del Código Civil, el presente contrato de arrendamiento estará vigente por un período de treinta años, contados a partir de la fecha que la arrendataria fije a la arrendante para realizar la entrega material del inmueble objeto de arrendamiento. La citada fecha de entrega habrá de señalarse por la arrendataria entre el período comprendido del veinticinco de septiembre de dos mil nueve al veinticinco de febrero de dos mil diez, ambas fechas inclusive, y en la fecha así señalada por la arrendataria será otorgada el acta notarial en cuya virtud la arrendante hará entrega material del inmueble a la arrendataria en los términos del presente contrato de arrendamiento, y la arrendataria, por su parte, en la misma acta notarial, se dará por recibida a satisfacción del inmueble en los términos aquí expresados, y que para cualquier efecto se entenderá como fecha de inicio del contrato de arrendamiento según se define en las Cláusulas Primera y Segunda letra f) del presente contrato. Es especialmente convenido entre las partes que, habiéndose pagado por anticipado el valor que corresponde a la renta del primer año de arrendamiento, la renta que corresponde al segundo año de arrendamiento habrá de pagarse hasta transcurrido un año luego de otorgada el acta notarial en la que se documente la entrega material del inmueble, fecha a partir de la cual dará inicio el plazo del presente contrato de arrendamiento. A. Prórrogas: Las partes declaran que al

vencimiento del plazo de vigencia del presente contrato de arrendamiento, será prorrogado automáticamente hasta por tres períodos de cinco años cada uno, siempre y cuando la arrendataria haya cumplido a satisfacción de la arrendante con todas las obligaciones contractuales. B. Período de Gracia: Los primeros cinco años del plazo, contados a partir de la fecha de inicio, serán considerados como período de gracia, durante los cuales la arrendataria deberá llevar a cabo labores de construcción de la terminal, el muelle, la planta generadora, planta regasificadora y las demás instalaciones necesarias para la operación del proyecto; dentro de este período, la arrendataria deberá construir las instalaciones e iniciar las operaciones de la planta generadora de energía. Es especialmente convenido entre las partes que, no obstante haberse determinado en esta cláusula como fecha de inicio la fecha que fije la arrendataria entre los días veinticinco de septiembre de dos mil nueve y veinticinco de febrero de dos mil diez, ambas fechas inclusive, las partes podrán fijar de común acuerdo, con las mismas formalidades de este instrumento, una nueva fecha de inicio y de entrega del inmueble”.

- 2° En todo lo demás el punto queda sin modificación alguna.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

“No habiendo nada mas que hacer constar, se da por terminada las sesión a las dieciocho horas de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Ingeniero Albino Román, Presidente

Los Directores Propietarios:

Licenciado Luis Felipe Moreno, por el Ramo de Obras Públicas
Licenciado Ricardo Montenegro Palomo, por el Ramo de Economía
Licenciado Carlos Gustavo Salazar, por el Ramo de Hacienda
Capitán de Navío Walter Ricardo Rivera Alemán, por el Ramo de la Defensa Nacional

Los Directores Suplentes:

Licenciada Berta Esperanza de Castillo, por el Ramo de Economía
Coronel Jaime Leonardo Parada González, por el Ramo de la Defensa Nacional
Licenciado José Miguel Carbonell, actuando como Propietario por el Sector Privado

También estuvo presente el arquitecto Roberto Bará, como Gerente General, y el doctor Porfirio Díaz Fuentes, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.

Acta 2228 14 de abril de 2009

Los Directores: Licenciada Vilma de Calderón, Ingeniero Napoleón Guerrero, Licenciado Juan José Guerrero Chacón, Licenciado Manuel Rosales Torres e Ingeniero Jorge Daboub, se disculparon.